

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

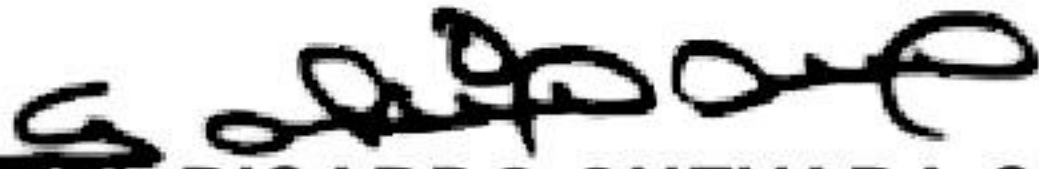
Número de radicado: 2018-0643

Clase: Ejecutivo

Vista la actuación surtida, el Juzgado **resuelve:**

- 1.-Reconocer a la sociedad AECSA S.A. como cesionaria de las obligaciones mercantiles que se ejecutan dentro del presente asunto.
- 2.-La anterior cesión se notificará por estado a la parte demandada.
- 3.-Se requiere a la cesionaria para que designe apoderado.
- 4.-Respecto de la notificación adelantada por la actora en la forma que indica el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, alléguese copia de la misma, con la constancia de haberse enviado los archivos adjuntos.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ